

C.A. de Santiago

Santiago, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Proveyendo escritos a folio 12 y 13: A todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, compartiendo los fundamentos del fallo en alzada, que razonadamente ha justificado el quantum de los montos otorgados, **se confirma** la sentencia apelada de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, dictada por el Noveno Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-31667-2019.

Se previene que el abogado integrante señor Asenjo estuvo por confirmar la sentencia en alzada reduciendo prudencialmente los montos asignado a cada uno de los demandantes de acuerdo al siguiente detalle, por encontrarlo más ajustado al mérito de los antecedentes:

1.- Sergio Antonio Muñoz Cáceres: a la suma de \$90.000.000 (noventa millones de pesos)

2.- Luis Cifuentes Seves: a la suma de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos)

3.- Héctor Leonardo Peña Soto: a la suma de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos)

4.- Carlos Alberto Vega Pizarro: al monto de \$70.000.000 (setenta millones de pesos)

5.- Gregorio Guillermo Suarez Bustos: al monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

6.- Emilio Humberto Daroch Fernández: al monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)



7.- María Geraldina Lisham Guerrero: a la suma de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)

8.- Carlos Oliverio Galaz Muñoz: al monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

9.- Eduardo Selin Nallar Abud: al monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

10.- Mario Raúl Navarro Cortes: a la suma de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos)

11.- Fedora Clotilde Demsky Verdugo: a la suma de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)

12.- Erica Del Transito Osorio Araya: al monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

13.- Sergio Carlos Moscoso Bustamante: al monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

14.- Aldo Alberto Leal Labrin: al monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

15.- Marcela Liliana Lizana Fuentes: a la suma de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)

16.- Rimski Ivan Ricardo Reyes Ramírez: a la suma de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)

17.- Alvaro Orlando Palacios González: a la suma de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)

18.- Eduardo Jorge Tourrel Navarrete: al monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

19.- Iris Natalia Aceiton Venegas: al monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

20.- Juan Bautista Martínez Amigorena: al monto de \$70.000.000 (setenta millones de pesos)



Comuníquese y devuélvase.

N°Civil-17283-2022.

Pronunciada por la Cuarta Sala, integrada por los Ministros señora Graciela Gómez Quitral, señora Verónica Cecilia Sabaj Escudero y el Abogado Integrante señor Rodrigo Asenjo Zegers.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.





FFQXXHRNLLXK

Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Graciela Gomez Q., Veronica Cecilia Sabaj E. y Abogado Integrante Rodrigo Asenjo Z. Santiago, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

En Santiago, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>